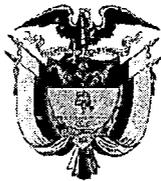


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



261

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2012-1624-00.

DEMANDANTE: SENA

DEMANDADO: GLOTMAN ENRIQUE SILVA ROJAS.

En atención a la comunicación allegada por la parte demandante, la misma se pone en conocimiento del demandado y se ordena oficiar AL Juzgado de cobro coactivo de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, informando que la obligación hipotecaria que se cobra en este asunto se encuentra insoluta en los términos del mandamiento de pago de 20 de febrero de 2013, para los efectos pertinentes. Remítase copia de la demanda y el mandamiento de pago. La respectiva comunicación remítase por secretaría.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 19 DE JULIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario